



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Plan de Asistencia Social

Santo Domingo, República Dominicana
"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Número 009-17

ATENDIDO: A que el día dieciocho (18) del mes de septiembre del 2017, fueron convocados todos los organismos que conforman el Comité de Emergencia, para dar respuesta a la situación que se avecina por los efectos que ocasionaría el Huracán María a su paso cercano por el litoral noroeste del país.

ATENDIDO: A que según informe del **Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, en prevención a los fuertes vientos y lluvias que estará provocando el huracán María a su paso por el litoral noroeste del país, serán desplazadas las familias que residan en zonas vulnerables.

ATENDIDO: A que la **Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET)**, emitió una alerta de huracán desde la Isla Saona hasta Cabo Engaño, y desde Cabo Engaño hasta Puerto Plata.

ATENDIDO: A que según, los Boletines emitidos por el COE, las provincias más afectadas por el huracán María de categoría 5, han sido declaradas en alerta, La Altagracia, El Seibo, Hato Mayor, Samaná, Puerto Plata, María Trinidad Sánchez, Espaillat, Monte Cristi, Distrito Nacional, Santo Domingo, San Pedro de Macorís, San Cristóbal, Santiago, Santiago Rodríguez, Valverde, La Vega, entre otras.

ATENDIDO: A que el COE emitió una alerta roja para las provincias: La Altagracia, El Seibo, Hato Mayor, Samaná, Puerto Plata, María Trinidad Sánchez, Espaillat y La Romana.

ATENDIDO: A que las lluvias provocarán inundaciones en varias provincias del país, por lo que El Plan de Asistencia Social de la Presidencia ha elaborado un Plan de Emergencia, diseñado para dar respuesta oportuna a las comunidades que se ha pronosticado serán afectadas por este fenómeno.

ATENDIDO: A que desde el mismo día 18 del presente mes, ante la alerta emitida por el COE, hemos iniciado la distribución de colchonetas, sábanas, mosquiteros, kits de alimentos instantáneos y raciones de alimentos crudos en todo el territorio nacional y de manera puntual en las zonas que han sido declaradas en alerta roja.

ATENDIDO: A que nuestra flotilla de vehículos, no es suficiente para el traslado y distribución de las ayudas sociales que serán distribuidas a los más necesitados en todas las provincias del país.

ATENDIDO: A que es nuestra misión asistir a todos los ciudadanos que se encuentren en situación vulnerable, por lo que la prevención es primordial en casos como estos, para evitar mayores daños.

ATENDIDO: A que nuestro excelentísimo señor Presidente Lic. Danilo Medina Sánchez, irá en auxilio dentro de las posibilidades de todas las personas de las provincias afectadas por las inundaciones y efectos que ha provocado el Huracán María, a su paso por el territorio nacional.

ATENDIDO: A que es un deber del Estado Dominicano acudir de manera oportuna, en auxilio de la población afectada, especialmente a la más vulnerable.

ATENDIDO: A que es misión del Plan de Asistencia Social de la Presidencia, ir en auxilio de las familias y comunidades más necesitadas del país.

ATENDIDO: Que nuestra constitución establece que el respeto y la protección de las personas es una responsabilidad de los poderes públicos.

VISTA: La constitución de la República Dominicana, de fecha veintiséis (26) de enero 2010.

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante Decreto No. 543-12 del seis (06) de septiembre del año (2012).

**En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la ley No. 340-06
Emito la siguiente**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se autoriza al departamento de compras a que proceda de inmediato al alquiler de los siguientes vehículos:

- 1- **DIEZ (10)** Camionetas de doble cabina años 2016-2017.
- 2- **UN (01)** Montacargas.
- 3- **CUATRO (04)** Furgones.
- 4- **DIEZ (10)** Cabezotes.

HASTA UN MONTO APROXIMADO DE TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (RD\$3,550,000.00).

PARRAFO: Se ordena la publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Compras Dominicanas, debiendo garantizarse el Principio de Mayor Participación.

DADA: En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2017.



ANTONIA ALTAGRACIA GUABA

Directora General del Plan de Asistencia Social de la Presidencia.



SC/cj
CJ.